REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL
CONVENCIÒN N DE S

ACUERDO No.007
(Mayo 29 de 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

El Concejo Municipal de Convención, Norte de Santander en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial en las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo **311**, Constitucional, dispone que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, el numeral 3° del artículo 313 superior prescribe que es del resorte de los concejos municipales: Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, el artículo 25 numeral 11, del Estatuto Contractual, prescribe que las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.

Que, el artículo 32 modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012 dispone que son funciones es atribución del concejo municipal, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que, por conducto del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es del resorte del alcalde municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Que, es de entender que los objetivos del Estado se concretan a través del programa de Gobierno, del Plan de Desarrollo Municipal "***CONVENCIÓN, SI VALE***", y que la facultad para contratar se erige como la potestad para llevar a cabo los actos propios de gestión.

En mérito de lo expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL
CONVENCIÒN N DE S

ACUERDO No.007
(Mayo 29 de 2025)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese facultades al señor Alcalde del Municipio de Convención, para celebrar contratos y convenios interadministrativos, que requieren autorización del Concejo Municipal conforme a la Ley, desde la fecha de sanción del presente acuerdo hasta el 15 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025.)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma por la Mesa Directiva del Honorable Concejo del Municipio de Convención a los 29 días del mes de mayo de 2025.

ALIRIO ALFONSO NORIEGA SANTIAGO
C.C. N° 13.374.821 de Convención
Presidente H. Concejo Municipal

Javier García pineda
JAVIER GARCIA PINEDA
C.C. N° 13.379.719 de Convención
1er Vicepresidente

ALCIRA CARVAJAL RINCON
ALCIRA CARVAJAL RINCON
C.C. N° 36.450.638 de Fundación
2 do Vicepresidente

CELIA MILENA SERRANO RINCON
C.C. Nº 37.370.365 de Convención
Secretaria.

LA SECRETRAIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que al Acuerdo N° 007 de 29 de mayo de 2025 se le dieron los debates ordenados en el artículo 73 de la ley 136 de 1994

CELIA MILENA SERRANO RINCON
Secretaria H. Concejo Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

3 de junio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ
Alcalde Municipal

DIANA MARCELA CONTRERAS CH
Secretaria de Gobierno

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER, en uso cumplimiento a lo ordenado por el artículo 81 de la ley 136 de junio de 1994 sobre la publicación de ACUERDO, aprobados por el Honorable Concejo Municipal y una vez sancionado por el respectivo Alcalde, se le dará publicación en un lugar visible de la Alcaldía, el contenido del presente Acuerdo.

ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ
Alcalde Municipal

DIANA MARCELA CONTRERAS CH.
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA DE SANCIÓN
ACUERDO N° 007 del 29 de mayo de 2025

'POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPLA, DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

Practicada la revisión jurídica, no se encontró contrariedad con la Constitución Política de Colombia y las leyes de la República; en consecuencia, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, el alcalde del municipio de Convención dispone: **SANCIONAR EL PRESENTE ACUERDO**.

Publíquese conforme lo estipula el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Convención, Norte de Santander, 3 de junio de 2025

ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ
Alcalde Municipal

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER

AVISA

A la ciudadanía en general del Municipio de Convención Norte de Santander, el día 3 de junio de 2025 fue sancionado el Acuerdo No 007 del 29 de mayo de 2025 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPLA, DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**

ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ
Alcalde Municipal

FECHA DE FIJACIÓN: **3** de junio de 2025

FECHA DE DESFIJACION: 24 de junio 2025

DIANA MARCELA CONTRERAS CHINCHILLA
Secretaria de Gobierno Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL
CONVENCIÓN - N. DE. S.
INFORME COMISION TERCERA

PROYECTO DE ACUERDO N°007 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"***

En calidad de Presidenta de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, presento ante ustedes, formalmente nuestro informe el cual es el resultado de los debates, estudios que se le han realizado al Proyecto de Acuerdo N°007 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"*. Iniciamos con la intervención del H Concejal Ponente WILSON ANGARITA, saluda, nos hace referencia a la sustentación realizada por la Secretaria de Gobierno La Dra. Diana Marcela Contreras Chinchilla, el pasado 23 de mayo en sesión plenaria, donde cada uno de los miembros de la plenaria escucharon los argumentos presentados, en especial para poder llevar a cabo la firma del convenio con el INPEC, con este acuerdo se le brindaría al Sr. Alcalde el poder firmar no solo contratos y convenios como lo dice el artículo primero, de mi parte sugiero el modificarlo no solo en su contenido sino en la fecha con la finalidad de poder conocer en su momento cuales han sido los contratos y convenios firmados con estas facultades, el primer artículo quedaría de la siguiente forma

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese facultades al señor Alcalde del Municipio de Convención, para celebrar contratos y convenios interadministrativos, que requieren autorización del Concejo Municipal conforme a la Ley, desde la fecha de sanción del presente acuerdo hasta el 15 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025.)

Toma la palabra la Sra. Presidente quien formalmente deja abierto el espacio para el debate donde los miembros de la comisión respaldan las sugerencias presentadas por la ponente, sin más se deja en consideración el mecanismo de votación; quedando por unanimidad el voto público, de esta forma se realiza el llamado a lista:

ANGARITA MENESES WILSON	AFIRMATIVO
CARVAJAL RINCON ALCIRA	AFIRMATIVO
QUINTERO MORA FRANKY	AFIRMATIVO
QUINTERO GUERRERO NELFER	AFIRMATIVO
REYES MORA JAVIER	AFIRMATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL
CONVENCIÓN - N. DE. S.
INFORME COMISION TERCERA

El Proyecto de Acuerdo N°007 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"*, en primer debate cuenta con 5 votos AFIRMATIVOS.

Sin más se presenta ante los miembros de la plenaria para su segundo debate reglamentario.

ALCIRA CARVAJAL RINCON
C.C. No. *36.450.638* de Fundación.
H. Concejal. Presidente.

WILSON ANGARITA MENESES
C.C. No.13.379.825 de C/ción.
H. Concejal.- Ponente

FRANKY QUINTERO MORA
C.C. No. *1.066.062.217* de C/ción.
H. Concejal.

NELFER QUINTERO GUERRERO
C.C. No. *1.090.984.727* de C/ción
H. Concejal.

JAVIER REYES MORA
C.C. No. *1.007.321.165* de C/ción.
H. Concejal.

CELIA MILENA SERRANO RINCON
C.C. No. 37.370.365 de C/ción.
Secretaria